

Expediente N° 1158 (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno. N° 59-A, 59-B, 59-C y 59-D, necesarios para la ejecución de la obra: **CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00**, Comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO, 16 OCT 2014
N° 886 /

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

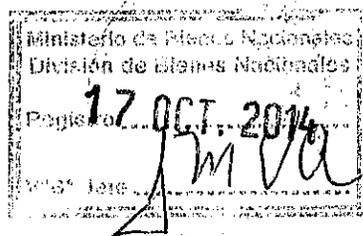


CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2968 de 23 SET. 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 5358 de 02 OCT. 2014

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°59-A de Km. 22.818,90 al Km. 22.835,50; N°59-B de Km. 22.835,50 al Km. 22.882,60; N°59-C de Km. 23.237,10 al Km. 23.311,50 y N°59-D de Km. 23.311,50 al Km. 23.461,50, necesarios para la ejecución de la Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 A KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la comuna de Colina y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
59-A	FERNANDEZ BOONEN MARIA	350-95	19
59-B	FERNANDEZ BOONEN MARIA	350-95	50
59-C	FERNANDEZ BOONEN MARIA	350-95	84
59-D	HARRIS ROMO ANA MARIA	350-279	209



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 451 de 11 de julio de 2014, compuesta por los peritos Carolina Alejandra Brito Ramos, Alejandro Esteban Palacios González y Andrés Rainer Schulz Villanueva, mediante informes de tasación de fecha 04 de agosto de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$209.000.-** para el lote N°59-A; **\$550.000.-** para el lote N°59-B; **\$924.000.-** para el lote N°59-C; y **\$4.099.000.-** para el lote N°59-D. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cinco millones setecientos ochenta y dos mil pesos (**\$5.782.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **8158089**

